



Proceso : NEGOCIACIÓN DE DEUDAS
Radicado : 680014003004-2023-00709-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que el CENTRO DE CONCILIACION COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS allego expediente del trámite de negociación de deudas del deudor FERNANDO DIAZ REY sin que haya informado si lo pretendido es resolver las objeciones o iniciar con el trámite de liquidación de persona natural no comerciante. Sírvase ordenar lo pertinente. Bucaramanga, 16 de noviembre de 2023.

KAREN JULIANA PINILLA IBÁÑEZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede teniendo en cuenta que el expediente fue remitido por el CENTRO DE CONCILIACION COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS, sin que se indicara cuál es el fundamento para que este despacho lo conozca, se procederá a devolver el expediente con el fin de que se verifique y se proceda de conformidad.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER el presente expediente por las razones anteriormente expuestas, por lo que el despacho desconoce si el presente trámite se remitió por equivocación, o se remitió para dar trámite a la liquidación de persona natural no comerciante o si se envió para resolver alguna objeción, en caso de haberse enviado para que el despacho se pronuncie de fondo, se solicita se remita el expediente a la oficina judicial indicando que va dirigido a este despacho y así mismo en efecto se solicita se remita el expediente de manera íntegra y organizada. Líbrese el oficio al CENTRO DE CONCILIACION COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/KJPI

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 159 hoy **17 DE NOVIEMBRE DE 2023**, y
se desfiga a las **4:00 p.m.**, del mismo día.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **767f7f85b4d259dd58c3bd99eb876342a883561b1ba155e2d327c8a34854f300**

Documento generado en 16/11/2023 05:08:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>